

**RV: \*\*\*Spam\*\*\* ORDEN JUDICIAL 2020-166 REQUIERE EPS COOMEVA**

Adriana Maria Manquillo Dorado <adrianam\_manquillo@coomeva.com.co>

Jue 13/05/2021 10:19 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Ginebra <j01pmginebra@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (657 KB)

OFICIO REQUIERE EPS RADICADO 2021-00166-00.pdf; Maria Aydee Gutierrez Hernandez.pdf;

Buen día

Adjunto respuesta a requerimiento.

Cualquier informacion adicional debe de remitir correo electrónico [solicitudesoperacionesnacional@coomeva.com.co](mailto:solicitudesoperacionesnacional@coomeva.com.co)

Cordialmente,

Adriana Manquillo Dorado  
Auxiliar Nacional de Operaciones  
Cooomeva Eps  
Carrera 61 # 9 – 250 Piso 4  
Cali, Colombia  
[Adrianam\\_manquillo@coomeva.com.co](mailto:Adrianam_manquillo@coomeva.com.co)

ORGULLOSAMENTE COOPERATIVO,  
ORGULLOSAMENTE COOMEVA



Este mensaje y cualquier archivo adjunto es considerado confidencial y podría contener información privilegiada y/o reservada del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva, para el uso exclusivo de su destinatario. Si llegó a usted por error, le agradecemos eliminarlo e informar al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales de la organización.

De: Cesar Arcila [<mailto:juridicoactivojefcafetero@gmail.com>]

Enviado el: miércoles, 12 de mayo de 2021 01:32 p.m.

Para: Solicitudes Operaciones Nacional <[solicitudesoperacionesnacional@coomeva.com.co](mailto:solicitudesoperacionesnacional@coomeva.com.co)>

Asunto: \*\*\*Spam\*\*\* ORDEN JUDICIAL 2020-166 REQUIERE EPS COOMEVA

Señor Gerente  
EPS COOMEVA

Se remite oficio (PDF) donde se le requiere para que informe el nombre de la entidad para la cual trabaja el demandado, señora MARIA AYDEE GUTIERREZ HERNANDEZ con identificación C.C No. 29.533.325, así como la dirección, teléfono y correo electrónico de la misma.

Para la respuesta del mismo deberá ser remitida a:

[J01pmginebra@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01pmginebra@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[juridicoactivojefcafetero@gmail.com](mailto:juridicoactivojefcafetero@gmail.com)

De igual forma para verificar el contenido de la información hacerlo en  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GINEBRA - VALLE.

Quedamos atentos al respecto.

--

-

**Cesar Augusto Arcila Osorio**

**Abogado**  
**Coactivos Eje Cafetero**  
**3206726960**

---



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

	<b>CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL</b>	Código: EPS-FT-1934
		Versión: 001

Por medio de la presente **CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL**, **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.**, quien para este efecto se denominará el **RESPONSABLE REMITENTE**, con domicilio principal en la Ciudad de Santiago de Cali, entrega información a un tercero en Calidad de **RECEPTOR RESPONSABLE**.

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	
Número del oficio/radicado:	
Fecha de solicitud:	10/05/2021
Entidad Solicitante:	<b>RAMA JUDICIAL</b>
Justificante dado por la entidad para su solicitud:	Me permito solicitar su amable colaboración con el sentido de aportar los datos de ubicación.
DESCRIPCIÓN DE LA ENTREGA	
Fecha de Entrega:	13/05/2021
Cantidad de registros:	1
Tipos de datos personales (Privados, Públicos, Semiprivados, Sensibles):	De acuerdo a su solicitud se procede a remitir información del usuario:  <b>Maria Aydee Gutierrez Hernandez</b> <b>CC – 29533325</b> <b>Direcion de residencia:</b> Carrera 5 No 8 78 Palmira (Valle ) Teléfono: 3116469033 Usuario se encuentra como beneficiario.
Medio usado para la entrega:	Correo electrónico

**Declaración de medidas de seguridad:** Es responsabilidad de la entidad receptora responsable garantizar la seguridad y confidencialidad de la información recibida y declara que cuenta con las siguientes medidas de seguridad aplicadas a los datos personales recibidos por Coomeva EPS.

MEDIDA DE SEGURIDAD APLICADA
<b>Política de Tratamiento de Datos Personales:</b> cuenta con una Política de Tratamiento de datos personales definido acorde a la Ley 1581 del 2012.

	<b>CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL</b>	Código: EPS-FT-1934
		Versión: 001

<b>Oficial de Protección de Datos Personales:</b> cuenta con una persona o área encargada de garantizar la protección de datos personales.
<b>Acuerdos de confidencialidad generales:</b> el personal cuenta con acuerdos de confidencialidad en sus contratos laborales.
<b>Acuerdos de confidencialidad específicos:</b> aquellos que manejan información personal, cuentan con acuerdos de confidencialidad más robustos que los demás.
<b>Capacitación en protección de datos personales:</b> el personal ha recibido capacitación sobre protección de datos personales, principalmente aquellos que acceden a información personal.
Tiene adoptadas y documentadas buenas prácticas de seguridad de la información o un programa integral de gestión de datos personales que cumpla los requisitos de la Ley 1581 del 2012 y la Guía de Responsabilidad Demostrada;
Tiene controles de seguridad en la tercerización de servicios para el tratamiento de la información personal;
Tiene un procedimiento o control implementado para la disposición final de la información personal (supresión, archivo, devolución, destrucción, etc.)
Cuenta con una política implementada para el correcto tratamiento de la información personal en las diferentes etapas del ciclo de vida del dato (recolección, circulación y disposición final);
Tiene implementados controles de seguridad de la información durante el mantenimiento (Control de cambios) de los sistemas de información personal.
Tiene implementadas herramientas o procedimientos para la gestión de riesgos en el tratamiento de datos personales

En caso de no cumplir con alguna de las medidas anteriormente descritas, **LA ENTIDAD RECEPTORA**, se compromete a implementarlas o aplicar unas similares de acuerdo a sus capacidades que le permitan dar cumplimiento al fin de las mismas. **INCIDENTES DE SEGURIDAD:** Todo incidente de Seguridad de la Información que afecte los datos personales recibidos mediante este oficio deberá informarse inmediatamente, al Oficial de Seguridad y Privacidad de la Información de **COOMEVA EPS** a través del correo [eps\\_datospersonales@coomeva.com.co](mailto:eps_datospersonales@coomeva.com.co).

El presente documento se suscribe en Cali, Valle del cauca el día 13 de Mayo de 2021.

RAMA JUDICIAL

COOMEVA EPS  
Adriana Manquillo  
Auxiliar operativa.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

GINEBRA - VALLE

[J01pmginebra@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01pmginebra@cendoj.ramajudicial.gov.co)

"Trabajo en casa"

Carrera 2 No. 3-33 - Teléfono No. 2561135  
Ginebra, Valle, mayo diez (10) del año dos mil veintiuno (2021).

Oficio Circular No. **276**.

Señores:

**NUEVA EPS S.A**

PROCESO: EJECUTIVO – Minina cuantía.  
DEMANDANTE: CREDIVALORES –CREDISERVICIOS  
NIT . **805025964-3**  
DEMANDADO: MARIA AYDEE GUTIERREZ HERNANDEZ  
C.C.No.29.533.325  
RADICACIÓN: 763064089001-2021-00166-00

Cordial saludo,

Me permito comunicar que dentro del proceso de la referencia se profirió auto interlocutorio Civil No.254, fechado 10 de mayo de 2021, el cual en su parte resolutive dice: “. .. **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GINEBRA, VALLE, . . . CUARTO: ACCEDER** a la solicitud de REQUERIR a COOMEVA, para que establezca el sitio de trabajo, dirección y correo electrónico de la pagada señora **MARIA AYDEE GUTIERREZ HERNANDEZ** con identificación **C.C No. 29.533.325. . . CÚMPLASE, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ JARAMILLO Juez**”.

Favor al emitir respuesta indicar la radicación **763064089001-2021-00166-00** y se anexa copia de auto en mención.

Cordialmente,

**LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ**  
Secretaria

*La presente providencia se profiere bajo la modalidad de trabajo en casa y la firma se realiza de manera digital en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.*